AÑO DE 1862. Martes 2 de setiembre. NÚMERO 105.



Boletin Oficial DE LA PROVINCIA DE ORENSE.

Se publica los martes, jueves y sábados de cada semana.=Se suscribe en la imprenta de D. Cesáreo Paz y Hermano, Fuente del Rey número 6 á 20 rs. trimestre para esta capital, y 30 para fuera franco de porte por trimestres adelantados.=Números sueltos á 12 cuartos el pliego.

PARTE OFICIAL.

PRIMERA SECCION.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real Familia continúan en el Real Sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES DECRETOS.

Vengo en nombrar Capitan General de Cataluña al que lo es de Aragon D. Luis García y Miguel.

Dado en San Ildefonso á 13 de agosto de 1862.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Leopoldo O'donnell.

Vengo en nombrar Capitan general de Aragon al Teniente general D. Fernando Cotoner.

Dado en San Ildefonso á 13 de agosto de 1862.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Leopoldo O'donnell.

Vengo en nombrar Director general de Artillería al Teniente general D. Atanasio Aleson, Conde de la Peña del Moro, Capitan general de Galicia.

Dado en San Ildefonso á 13 de agosto de 1862.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Leopoldo O'donnell.

Vengo en nombrar Capitan general de Galicia al Teniente general D. Juan Zapatero y Navas.

Dado en San Ildefonso á 31 de agosto de 1862.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Leopoldo O'donnell.

Atendiendo á los méritos y servicios del Mariscal de campo D. Antonio María Blanco y Castañola, Capitan general de Navarra.

Vengo en promoverlo al empleo de Teniente General, con arreglo á mi Real decreto de 5 de setiembre de 1854, en el turno correspondiente á las vacantes ocurridas por muerte de los Tenientes generales D Santos San Miguel, D. José Mac-Crohon y D. Fernando Norzagaray.

Dado en San Ildefonso á 13 de agosto de 1862.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Leopoldo O'donnell.

Atendiendo á los méritos y servicios del Mariscal de Campo D. José María Laviña y Prats, Capitan general de Extremadura,

Vengo en promoverlo al empleo de Teniente General, con arreglo á mi Real decreto de 5 de setiembre de 1854, en el turno correspondiente á las vacantes ocurridas por muerte de los Tenientes generales D. Alejandro Gonzalez Villalobos, D. Francisco Osorio y D. Santiago Mendez Vigo.

Dado en San Ildefonso á 13 de agosto de 1862.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Leopoldo O'donnell.

Atendiendo á los méritos y servicios de los Brigadieres D. José Ignacio de Echavarría y Castillo, D. Juan Urbina y Daoiz, D. Carlos de Vargas y Cerbeto, don Joaquin Riquelme y Gomez, D. José Hall g y Baruteli, D. Mariano San Juan Conde de la Cimera, D. Cárlos Bernaldo de Quirós Marqués de Santiago y D. José Angulo y Aguado,

Vengo en promoverlos al empleo de Mariscal de Campo, con arreglo á mi Real decreto de 5 de setiembre de 1854 en el turno correspondiente á las vacantes ocurridas por muerte de los Mariscales de Campo D. Marcelino Martinez de la Junquera, D. Pascual Alvarez y Thomas, D. Celestino Ruiz de la Bastida, D. Teodoro Galvez Cañedo, D. Lorenzo Fernandez Villavicencio, D. Mariano Quirós, Don Francisco Javier Rodriguez, D. Jaime Ortega, D. Manuel Gonzalez del Campillo, D. Francisco de Paula Latorre, D. Vicente Sancho, D. Ramon María Solano, D. Juan Pardo Valledor, D. Bartolomé Gaymiu, D. Arturo Azlor, D. Manuel Bayo, Don José María Puig, D. Pedro Antonio Salazar, D. Joaquin Morales de Rada, D. Ignacio Gurrea, D. Fernando de Sada, Don Pedro Bernaldo de Quirós Marqués de Santiago, D. Fernando Boville y D. Pedro Alcántara Musso.

Dado en San Ildefonso á 13 de agosto de 1862.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Leopoldo O'donnell.

Atendiendo á los méritos y servicios del Brigadier de infantería D. José de la Gándara y Navarro, Gobernador militar de las islas españolas del Golfo de Guinea,

Vengo en promoverlo al empleo de Mariscal de Campo, con arreglo al art. 4.° de mi Real decreto de 13 de diciembre de 1858, en el turno correspondiente á las vacantes ocurridas por muerte de los Mariscales de Campo D. Federico de Berruy Marqués de Campo Alegre, D. Francisco Castillon y D. José Valero y Gomez.

Dado en San Ildefonso á 13 de agosto de 1862.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donnell.

Atendiendo á los servicios de los Coroneles D. Manuel Cathalan y Pazos, Don José Salcedo y Ferrer, D. Mauricio Alvarez y Bohorques Duque de Gor, Don Juan de Acevedo y Perez, D. Joaquin Pastors y Foxá y D. Pedro Caro y Ripoll,

Vengo en promoverlos al empleo de Brigadier de infantería los cuatro primeros, y de caballería los dos últimos, con arreglo á mi Real decreto de 5 de setiembre de 1854, en el turno correspondiente á las vacantes ocurridas por muerte de los Brigadieres D. Hipólito Muñarriz, D. Manuel Michel, D. Alfonso Valderrábano, D. Antonio Mauti, D. Vicente Bañuelos, D. Ventura Barcaiztegui, Don Miguel de Lacy, D. Saturnino Abuin, D. Joaquin Rodriguez Valcarcel, D. Sebastian Ortega, D. José Rubio Guillen, D. Francisco Martinez de Unda, Don Joaquin Urreiztieta, D. Pascual Senmanat, D. Cárlos Bayer, D. Pedro Argüelles, D. Pablo Casamayor y D. Cláudio C ig.

Dado en San Ildefonso á 13 de agosto de 1862.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donnell.

Atendiendo á los servicios del Coronel de Caballería D. Manuel Cortázar y Varela y especialmente á los que contrajo en distintas ocasiones en la isla de Cuba, en virtud de los cuales fué propuesto reiteradamente por el Capitan general de dicha isla para el ascenso inmediato,

Vengo en promoverlo al empleo de Brigadier, con arreglo al Real decreto de 5 de setiembre de 1854, en el turno correspondiente á las vacantes ocurridas por muerte de los Brigadieres D. Calixto Artaza, D. Bernardo del Aguila y D. Juan Alefojo.

Dado en San Ildefonso á 13 de agosto de 1862.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donnell.

Atendiendo á los servicios del Coronel de infantería D. Pedro Abades y Soto, Oficial primero-segundo del Ministerio de la Guerra,

Vengo en promoverlo al empleo de Brigadier, con arreglo al art. 7.° del Real decreto orgánico de la Secretaría de dicho Ministerio de 10 de agosto de 1854, en el turno correspondiente á las vacantes ocurridas por muerte de los Brigadieres D. José Amorós, D. Agustin Sandoval y D. Miguel Garibay.

Dado en S. Ildefonso á 13 de agosto de 1862.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donnell.

Atendiendo á los servicios del Coronel Jefe de Estado Mayor de la Capitanía general de Filipinas D. José Ferrater y Gener, y especialmente al mérito que contrajo en el asalto y toma del fuerte de Pagalubau, el 17 de noviembre del año próximo pasado,

Vengo en promoverlo al empleo de Brigadier.

Dado en San Ildefonso á 13 de agosto de 1862.—Está rubricado de la Real mano.=El Ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donnell.

Vengo en disponer que el Brigadier de Infantería D. Juan Gomez Landero cese en el cargo de Secretario del Tribunal Supremo de Guerra y Marina, quedando muy satisfecho del celo y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en San Ildefonso á 13 de agosto de 1862.—Está rubricado de la Real mano.=El Ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donnell.

Vengo en nombrar Secretario del Tribunal Supremo de Guerra y Marina al Brigadier de infantería D. Enrique del Pozo y Arguals, Oficial primero del Ministerio de la Guerra.

Dado en San Ildefonso á 13 de agosto de 1862.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donnell.

ULTRAMAR.

REALES DECRETOS.

De conformidad con lo propuesto por mi Consejo de Ministros,

Vengo en admitir la dimision que el Capitan general de Ejército D. Francisco Serrano y Dominguez, Duque de la Torre, ha hecho del cargo de Gobernador Capitan general de la isla de Cuba, quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en San Ildefonso á 13 de agosto de 1862.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra y de Ultramar, Leopoldo O'Donnell.

En atencion á las particulares circunstancias que concurren en el Teniente General D. Domingo Dulce y Garay, Marqués de Castell flo.ite, Capitan general de Cataluña,

Vengo en nombrarle Gobernador Capitan general de la isla de Cuba, de conformidad con lo propuesto por mi Consejo de Ministros.

Dado en San Ildefonso á 13 de agosto de 1862.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra y de Ultramar, Leopoldo O'Donnell.

(Gaceta de 14 del actual.)

SEGUNDA SECCION.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

CIRCULAR NUM. 294.

Se encarga la busca y captura de Fernando Lopez.

Encargo á las autoridades y demás empleados de vigilancia de esta provincia, la busca y captura de Fernando Lopez Villademoros, de Luiña, de edad 22 años, cara redonda, color bueno, ojos claros; trage de clero con alzacuello, el que va en direccion de Portugal con una jóven de 27 años.

Orense 29 de agosto de 1862.—*Francisco Javier Camuño.*

CIRCULAR NUMERO 295.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion encarga en telégrama de esta fecha la captura de D. Manuel Hernandez Sanchez, Capitan de la Guardia civil y Cajero del primer tercio, cuyas señas á continuacion se expresan.

Lo que se inserta en este periódico oficial, á fin de que los Alcaldes y demas dependientes de mi autoridad procuren capturarlo y ponerle á mi disposicion si se presentase en esta provincia.

Orense setiembre 1.° de 1862.—*Francisco Javier Camuño.*

Señas.

Edad 39 años, estatura 5 pies y 5 pulgadas, color palido, ojos pardos y ojeroso, pelo rubio, nariz regular, barba cerrada, usa bigote y perilla; viste de paisano.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE ORENSE.

Pliego de condiciones que ha de regir para la subasta de las rentas forales que administra el Estado á excepcion de las del vino y correspondientes á frutos de 1862, la cual tendrá efecto el dia 21 de setiembre próximo de once á doce de su mañana.

1.ª La subasta se hará separadamente á cada uno de los partidos judiciales de que consta la provincia y que á continuacion se anotan, siendo triple y simultánea en el Gobierno civil de la Corte, en el de Orense y en la cabeza de cada partido ante el alcalde y procurador síndico, respecto de los que sus tipos excedan de 20,000 reales, y doble y simultánea en el Gobierno de Orense y en las cabezas de partido para los demas, todo bajo la aprobacion del Ilmo. Sr. Director general del ramo.

2.ª Las proposiciones se harán por pliegos cerrados segun el modelo que se señala á continuacion, á los que acompañará la carta de pago de la Caja general de depósitos ó sus sucursales del 10 por 100 de los tipos y serán admitidos hasta las once y media de la mañana, á cuya hora se abrirán adjudicándose el remate al mejor postor. Si resultare empate, se pasará á la licitacion oral sobre las proposiciones que le motiven y entre sus autores hasta las doce.

3.ª No se admitirá postura menor que los tipos señalados, ni á sugeto que se considere deudor á los fondos públicos.

4.ª El arriendo se entiende tan solo por frutos de la presente cosecha á contar hasta últimos de diciembre próximo en que vencen los últimos plazos.

5.ª Los arrendatarios otorgarán escritura á satisfaccion de la Administracion tan luego como se les comunique la aprobacion del contrato, y el pago será por semestres adelantados y en monedas de oro ó plata, puestos en la Administracion ó Tesorería de provincia en su caso, excediendo el arriendo de 20,000 reales inclusive, y por trimestres anticipados y en igual forma no llegando á dicha suma.

6.ª No será permitido á los arrendatarios solicitar perdon ó rebaja ni la alteracion de los plazos y pagos estipulados, siendo el contrato á suerte y ventura sin lugar á indemnizacion.

7.ª Satisfecho el primer plazo, el arrendatario recibirá de la Administracion el memorial-cobrador de las rentas que debe percibir, sin que por ningun pretexto pueda hacerse cargo de otras algunas que las que contenga; debiendo devolver á la Oficina dicho documento al ultimar el arriendo, señalando en relacion adjunta los nombres de los actuales pagadores ó cabezaleros.

8.ª Las rentas que fueren descubiertas por el arrendatario ó por la Administracion con posterioridad á la celebracion de este arriendo, serán comprendidas en un nuevo cobrador; y si la Direccion general se sirviese estimarlo, se autorizará al arrendatario su percepcion, satisfaciéndolas á los precios y en la forma que al presente.

9.ª La Administracion se entenderá únicamente para todos los efectos del contrato con el arrendatario principal y de ninguna manera con sus delegados ó subarrendatarios; siendo de cuenta de aquel la satisfaccion de los derechos de escribano y remate.

10. Satisfará en totalidad el importe del arriendo en la forma expresada, sin perjuicio de las bajas que en su caso y con posterioridad se le admitan con la aprobacion de la Superioridad.

11. Los presupuestos al por menor de las especies y metálico de las rentas forales se hallarán de manifiesto en las cabezas de los partidos judiciales y en la Administracion del ramo; y en el Gobierno civil de la Corte los de mayor cuantía, ó sean los de 20,000 reales inclusive en adelante.

12. Todas las cuestiones que se promuevan por los arrendatarios han de ser ventiladas préviamente por la via gubernativa, quedando sujetos á lo que dispone el Real decreto de 27 de febrero de 1852; y en el caso de faltar á cualquiera de las condiciones estipuladas, se considera rescindido el contrato, y responsable á las penas que la legislacion establece.

PARTIDOS JUDICIALES.	TIPOS. Rs. Cénts.
Allariz.	127.145'25
Bande.	12.481'45
Carballino.	39.910'82
Celanova.	25.272'37
Ginzo.	21.831'33
Orense.	49.251'74
Ribadavia.	13.711'13
Trives.	61.008'90
Valdeorras.	6.005'47
Verin.	17.596'84
Viana.	3.753'81

Orense 12 de agosto de 1862.—*Prudencio Iglesias.*

D. N. . . . ., vecino de. . . . ., se obliga y toma en arriendo las rentas forales que administra el Estado correspondientes á frutos de 1862 en el partido de. . . . . en la cantidad de. . . . (en letra) con sujecion al pliego de condiciones formado por la Administracion de Propiedades de la provincia de Orense en 12 de agosto de 1862, de que está enterado.

Fecha y firma.

TERCERA SECCION.

JUNTA DE AJUSTES DEL PERSONAL DE GUERRA.

Distrito de Castilla la Nueva.

Los Sres. Auditores, Fiscales y demas individuos que se espresan en la relacion nominal que se inserta á continuacion, sus herederos ó representantes, que pertenecieron al Juzgado de la Capitanía general de Castilla la Nueva desde 1.° de julio de 1828 hasta fin del mismo mes de 1842, se servirán presentar en esta Junta sita calle de Alcalá núm. 65, escalera de la derecha, piso principal, en dias no feriados, de una á dos de la tarde, los ajustes definitivos expedidos por los habilitados de dicho Juzgado, que lo fueron los señores Oficiales de la Secretaría de la Capitanía general D. Faustino Martinez y D. José de la Torre, pudiendo verificarlo dentro del término de tres meses los que existan en la Península é Islas adyacentes, Canarias y posesiones de África; de seis meses los que se hallen en las Islas de Cuba y Puerto Rico, y de ocho para los del estranjero y Filipinas; plazos marcados al efecto en el art. 5.° de la Real Instruccion de 2 de setiembre de 1857; teniendo entendido que de no verificarlo y prévia la competente superior autorizacion, se procederá á consignar como recibida la parte proporcional á cada individuo, considerando su haber devengado, y las cantidades que resulten satisfechas por la Administracion á los habilitados para las clases de su representacion.

Lo que por acuerdo de la Junta se publica en la Gaceta de Madrid y Boletines oficiales de las capitales de provincia, para conocimiento de los interesados á que se refiere, y cumplimiento de lo ordenado por S. M.

Madrid 22 de agosto de 1862.—El Comandante Vocal Secretario, *José Caballero y Febrez.*—V.° B.°—El Coronel Presidente, *Manuel Mozo Rosales.*

Relacion nominal de los señores Auditores, Fiscales y demas individuos que desde 1.° de julio de 1828 á fin de igual mes de 1842 pertenecieron al Juzgado de la Capitanía general de Castilla la Nueva.

CLASES.	NOMBRES.
Auditor de guerra.	D. Manuel Martin Eugercios.
Idem.	D. Juan Miguel Serrado.
Idem.	D. José María Piuzaro.
Idem.	D. Tomás Fernandez-Vallejo.
Idem.	D. José Maroto.
Idem.	D. Pablo Alonso Avecilla.
Secretario Jurídico de la Capitanía general de Guipúzcoa.	D. Lucas Fernandez.
Secretario de Cámara que fué del Vireinato del Perú.	D. Toribio Azebal.
Fiscal.	D. Pedro María Acilu
Alguacil.	D. Pedro Miguez
Idem.	D. Santiago de Villa y Dávila.
Idem.	D. Francisco Orgas.

Madrid 22 de agosto de 1862.—El Secretario, *Caballero.*

Concluye la relacion nominal de los Sres. Jefes y Oficiales que en el año 1829 pertenecieron á la clase de ilimitados en el distrito de Castilla la Nueva.

Tenientes.

D. José María Isidro.
D. Santiago Picó.
D. Antolin Acedo.
D. Manuel Romeo.
D. Lucas Lopez.
D. Fausto Zaldivar.
D. José Capilla.
D. Juan Quesada.

Subtenientes.

D. Mariano Hernandez.
D. Juan Romero.
D. José Barca.
D. Antonio Hernando.
D. Manuel Hernando.
D. Antonio Acuña.
D. Bernardo Buizo.
D. José Barrera y Leguey.
D. Santos Romero.
D. Juan Antonio Diaz Crespo.
D. Joaquin Borja.
D. Antonio García Gonzalez.
D. José Carrasco.
D. Francisco Cuenca.
D. Santiago Gonzalez.
D. Juan Manuel Calero.
D. Ignacio Pedraza.
D. Eustaquio Peña.
D. Antonio García Zenzano.
D. Ansano Peligrini.
D. Simon Alarcos.

Sargentos primeros.

Ildefonso Gallego.
Nicolás Jimenez.

Idem segundo.

Francisco Molina.

CABALLERÍA.

Comandante.

D. Francisco Salazar.

Capitanes.

D. Pedro Morales.
D. Vicente Hore.
D. Rafael Mahy.
D. Valentin Adame.
D. Manuel Gonzalez Serrano.
D. Eugenio Barba.

Ayudante 1.°

D. Valentin Rubio.

Idem 2.°

D. José Antequera.

Tenientes.

D. Francisco Ponce.
D. Joaquin Arenas.
D. Santiago Rodriguez.
D. Juan Llabres.
D. Francisco Rubisco.
D. Vicente García.

Alféreces.

D. Juan Manuel Arias.
D. Agustin Nuñez.
D. José Lopez Moreno.
D. Francisco Velazquez.
D. Francisco Ortega.
D. Antonio Imedio.
D. Francisco Reinoso.
D. Juan Francisco Martin.
D. José Peinado.
D. Cristóbal Muñoz.
D. Gabriel Bivero.
D. José Garcia Chico.
D. Francisco Gomez Barbo.
D. Joaquin Tercero.
D. Simon Ontiveros.
D. Tomás Hidalgo.
D. Ramon Serna.
D. Felipe Ruiz.
D. Manuel Perez Morago.
D. Clemente Lacarta.
D. Manuel Mosqueda.
D. Nicanor Alarcon.
D. Leon Gonzalez Nieto.
D. Manuel Peña Carrillo.
D. Juan Remon Ortiz.
D. Luis Gascon.
D. Pedro Alcalde.
D. Cipriano Fernandez.
D. Agustin Valencia.
D. Francisco Rugeros.
D. Juan Antonio Consuegra.

Guardias de Corps.

D. Juan Mena de la Cerda.
D. Baltasar Salazar.
D. Francisco Nuevos.
D. Francisco de Paula Avengoza.

ARTILLERÍA

Teniente.

D. Luis Carrillo.

PROVINCIA DE GUADALAJARA.

INFANTERÍA

Coroneles.

D. Felipe de Zamora.
D. Francisco Losada.
D. Juan Manuel de Iglesias.

Comandantes.

D. José Vazquez.
D. Alejo Quintana.
D. Antonio Herraiz.

Capitanes.

D. Mariano Sancho.
D. Andrés Gonzalez.
D. Faustino del Arpa.
D. Julian Martinez.
D. Francisco Marcelo Dávila.
D. Baldomero de Torres.

Teniente de Guardias.

D. Joaquin Thous.

Alferez de idem.

D. José Pierrac.

Segundos Ayudantes.

D. Juan Bice y Lopez.
D. José Colomer.

Tenientes.

D. Pedro Benito.
D. José Ruiz.
D. Francisco Sanz.
D. Gregorio Arroyo.
D. Santiago de Pedro.
D. Manuel Hueso.
D. Manuel Martinez.

Subtenientes.

D. Pablo Gonzalez.
D. Pedro Mateo Ramiro.
D. Andrés Fraile.
D. Manuel Ibarra.
D. Adolfo Ruiz.
D. Francisco Lopez.
D. Vicente Dendañera.
D. Saturnino Aberturas.
D. Manuel Lazaro.
D. José Fernandez.
D. Manuel Sanchez.
D. Vicente Monzó.
D. Mariano Lapuerta.
D. José Ibañez.
D. Antonio Garcia.
D. Casimiro Toberner.
D. Pedro Mateo Buñuco.

Sargentos primeros.

Manuel Fernandez.
Ignacio Lopez.
Anastasio Esteban.
D. Casimiro Chaparro.
D. Pedro Garcia Canedo.

CABALLERÍA.

Comandante.

D. Cirilo Echizarraga.

Capitanes.

D. Ramon Soler.
D. Martin Fernandez Montoya.
D. José Quesada.
D. Santiago Medrano.
D. Antonio Martinez.
D. José Vergara.

Segundo Ayudante.

D. Manuel Villar.

Tenientes.

D. Luis Salinas.
D. Remigio Martinez.
D. Tiburcio de la Torrre.

Alféreces.

D. José Lapetre.
D. Andrés Gonzalez.
D. Matias Carrascoso.
D. Inocente del Molino.
D. Eugenio Zurita.
D. Antonio de la Ruviera.

Guardia de Corps.

D. José Lopez.

ZAPADORES.

Teniente.

D. Benito Escalante.

PROVINCIA DE TOLEDO.

INFANTERÍA.

Comandantes.

D. Agustin Galup.
D. Saturnino Garcia.

Capitanes.

D. Benito Ramon Novillo.
D. Serapio Muñoz.
D. Pablo Frias.
D. Pedro Marquines.

Teniente de la Guardia Real.

D. Antonio Mauricio Sanchez.

Ayudante Mayor.

D. Juan Parrilla.

Tenientes.

D. Fermin Moreno.
D. Baltasar Puch.
D. Gabriel Valero.
D. Ramon Ruiz.
D. Francisco de Paula Garcia.
D. Joaquin Acevedo.
D. Juan Parrilla.
D. Juan José de Torres.
D. Francisco Alvarez.
D. Ramon Elizalde.
D. Luis María Llave.
D. Pedro Mayor.
D. Manuel Blanco.
D. José Camaño.
D. José de la Infanta.

Alférez de la Guardia.

D. Manuel Zayas.

Subtenientes.

D. Tomás Nadal.
D. Marcos Ciordia.
D. Juan Carlevari.
D. Angel Ramos.
D. Antonio Muñoz.
D. Hilario Hernandez.
D. Blas Lopez.
D. Manuel Urquiano.
D. Francisco Gomez.
D. Eusebio Menacho.
D. Eugenio Fernandez.
D. Isidro Sigüenza.
D. Pascual Corral.
D. Juan Gomez.
D. Ramon Ortega.
D. Felipe Carrascosa.
D. Justo Plaza.
D. Francisco Carrascosa.
D. Pedro Junco.
D. Pedro Dominguez.
D. Dionisio Alarcos.
D. Angel Alvarado.
D. Victoriano Sien.
D. Cárlos de Pablo.
D. Francisco Hermosa.

Cadete de Guardias.

D. Joaquin Gonzalez Cosio.

Sargentos primeros.

D. Francisco Garcia Moral.
Antonio Ruiz.
Claudio Garcia.
Timoteo Alonso.
Manuel Muñoz.

Idem segundos.

Benito Ortigosa.
D. Manuel Lopez.

CABALLERÍA.

Coronel.

D. Francisco Alameda.

Tenientes Coroneles.

D. Raimundo Sesé.
D. Eusebio Moreno.

Sargento Mayor.

D. Bruno Gomez Herreros.

Comandantes.

D. Domingo Orejon.
D. Esteban Diaz Aguado.
D. Eustáquio Martinez.
D. Ramon Panigo.
D. Francisco Rodriguez Morales.
D. Juan de Lara.
D. Juan Celada.

Capitanes.

D. José Vidales.
D. José Riaño.
D. Antonio Granedos.
D. Juan María Vaca.
D. José Vergara.
D. Juan Antonio Fernandez.
D. Pedro Fernandez Pereda.
D. Juan Rodriguez.
D. Julian Conde.
D. Alfonso Martinez.
D. Francisco Benito.

Tenientes.

D. Santiago Regoli.
D. Eleuterio Martin.
D. Jacinto Ramirez.
D. Segundo Leyan y Monroy.
D. Hermenegildo Alcaraz.

Alféreces.

D. Juan José Perez.
D. Manuel Menendez.
D. Tomás Serrano.
D. Ramon Rodriguez Cano.
D. Cándido Mariblanco.
D. Francisco Guerrero.
D. Eustaquio Briones.
D. Antonio Briones.
D. Leon Sanchez.
D. Francisco María de Bernardo.
D. José María Calleja.
D. Francisco Augerol.
D. José Matias Poulés.
D. Balbino Mora.
D. Alejandro Fano.
D. Joaquin Orellano.
D. Manuel Hernandez.
D. Eugenio Montes.
D. Ventura Olivares.
D. Manuel Nieto.
D. Ildefonso del Castillo.
D. José Llano Carranza.

Capellanes.

D. Juan Tova.
D. Vicente Huerta.

PROVINCIA DE CUENCA.

INFANTERÍA.

Coroneles.

D. Eulogio Santa Cruz.
D. Antonio Revert.
D. José White.

Comandantes.

D. Angel Mocely.
D. Jaime Ruiz y Abrece.

Primer Teniente de Guardias.

D. Domingo Omlins.

Capitanes.

D. Manuel Gomez.
D. Antonio Maeso.
D. Anselmo Franco.
D. Juan Bezon.
D. Juan de la Cuesta.
D. Gabino Garrido Zaya.

Ayudante Mayor.

D. Estéban Reyz.

Tenientes.

D. Francisco Escobar.
D. Francisco Lopez.
D. Isidro Lopez Deuia.
D. Baltasar Giron.
D. Antonio María de Asúa.
D. José Ruiz.
D. Sebastian García.
D. Benito Ortega.
D. Miguel de la Encina.

Subtenientes.

D. Antonio Mata.
D. Antonio Torremocha.
D. José Serra.
D. Casto Antonio del Pozo.
D. Manuel Marzo.
D. Saturnino Vivanco.
D. Francisco del Castillo.
D. Valentin Lavara.
D. Joaquin Borrás.
D. Juan del Castillo.
D. Ramon Saiz.
D. Juan Gonzales de Caldas.

Cirujano.

D. Genaro Garcia del Peso.

Sargentos primeros graduados de Oficial.

D. Vicente Nieto.
D. Manuel Baquero.

Sargentos primeros.

Miguel Molinero.
Márcos Perez.
Juan García.

Guardia de Alabarderos.

D. Francisco del Rio.

Sargentos Segundos.

Juan de Segovia.
Leon Redondo.
Juan Pedro García.
Joaquin Cava.

CABALLERÍA.

Teniente Coronel.

D. Juan Antonio Rodriguez.

Capitanes.

D. Pablo Abancino.
D. Juan de la Cuesta.
D. Gabino Garrido Zayas.

Tenientes.

D. Miguel de la Cruz.
D. José Paris.

Alféreces.

D. Agustin de Córdova.
D. Mauro Terez.
D. Juan Poyatos.
D. Hilario Sanabria.
D. José Ruiz.
D. Andrés Villanueva Peña Carrillo.
D. Manuel Ruiz de Alarcon.
D. Antonio Zapaba y Peinado.

Guardias de Corps.

D. Valeriano Paris.
D. Francisco Martinez Buda.
D. Cayetano Palao y Espejo.

D. Mariano Romero.
D. Juan Antonio de la Encina.
D. José Morales Portocarrero.

Sargento segundo.

Bernardo Cárlos Patiño.

ARTILLERÍA.

Comandante.

D. Francisco Carrasco.

Capellan.

D. Vicente Velilla.

PROVINCIA DE SEGOVIA.

INFANTERÍA.

Coroneles.

D. Basilio Garcia.
D. Basilio Modrego.
D. Vicente Eulate.

Teniente Coronel.

D. Mariano Nóvoa.

Capitanes.

D. Lucas Gonzalez.
D. Nicolás Loana.
D. Juan Avila.

Tenientes.

D. Fernando Marquesi.
D. Francisco Aragoneses.
D. José Palanca.
D. José Toledo.
D. José Arnaiz.
D. Nicolas Ozores.
D. Juan Perdinos.
D. Baltasar Pardo Figueroa.

Subtenientes.

D. Valentin de las Carreras.
D. Juan Mariscal.
D. Manuel Gutierrez Manadal.
D. Joaquin Quiñones.
D. José María Casas.
D. Antonio Gonzalez.
D. José Condequiz.
D. Fernando Gonzalez del Corral.
D. Manuel Gonzalez.
D. Narciso Muñoz.
D. Nieto Lerma.

Sargentos segundos.

Ignacio Sanz.
Eusebio Rodriguez.

CABALLERÍA.

Coronel.

D. Francisco Javier Olarria.

Tenientes Coroneles.

D. José Garcia Socoll.
D. Manuel Jesus Mata.

Comandantes.

D. Cristóbal Pantigoso.
D. Juan Bellengero.

Teniente.

D. José Albelda.

Alféreces.

D. Ricardo Antona.
D. José Galindo.

TREN DE ARTILLERÍA DE VALLADOLID.

Capitan.

D. Gregorio Picon.

Tenientes.

D. Gregorio San Cruzado.
D. José María Rodrigo.

Subteniente.

D. Vicente Moñino.

EXTINGUIDA COMPAÑÍA DE INVALIDOS DE MADRID.

Teniente.

D. Manuel Martin.

ZAPADORES.

Tenientes.

D. Casiano Dominguez.
D. Juan Bautista Roche.

Subteniente.

D. Manuel Gallardo.

Sargento primero.

D. Antonio Masson.

Madrid 9 de agosto de 1862.—El Secretario, Calpilero.

Juzgado de primera instancia de la Puebla de Trives.

Don Leonardo Casanova, juez de primera instancia de la Puebla de Trives.—Hago notorio que por D. José Alvarez, procurador de número de este juzgado en nombre del Sr. D. José Ventura Suarez de Puga, vecino de la villa de Sobrado, se presentó demanda de interdicto de adquirir la posesion de setenta y cinco ferrados de centeno de renta que se pagan anualmente por el foro nombrado del Pácio de que son cabezaleros Francisco Enriquez y Juan Alvarez, del lugar de San Turjo, alcaldía de Rio otros veinte y cinco ferrados de centeno de renta por otro foral de que es cabezalero Manuel Losada, del mismo lugar, otros trece ferrados de centeno tambien de renta foral con que contribuyen Josefa Perez, José Alvarez y Juan Perez, vecinos de Outeiro de Argas en la propia alcaldía, una casa compuesta de alto y bajo con un retazo de huerto pegado á ella, sita en San Turjo, que demarca con Pedro Enriquez, Francisco Perez y otros de aquella vecindad, y el prado del Salgueiral, término del propio pueblo, su mensura dos ferrados continuando por una parte con mas de Juan Alvarez, por otra de Francisco Gonzalez y por otra con camino; todo lo cual segun los documentos que acompañó le pertenece en propiedad y adquirió de D. Juan Arias y su esposa Doña Manuela Villaseco, vecinos de San Roman distrito de San Clódio de Quiroga, en 18 del actual se proveyó este auto Se ha por legitimada la personalidad del procurador Don José Alvarez en virtud de la copia de poder que exhibe, y de compulsada se le devuelva; y en atencion á que los documentos presentados á nombre de su poderdante son públicos solemnes y comprueban de una manera fehaciente que el demandante adquirió por título legítimo las rentas y fincas que se describen, se otorga la posesion solicitada de las mismas sin perjuicio de tercero, mandando se proceda á darla en cualquiera de ellas en voz y nombre de las demas por el alguacil D. Antonio Vazquez á quien se confiere comision al efecto por ante el escribano actuario y se hagan á los inquilinos y colonos las intimaciones necesarias para que reconozcan el nuevo poseedor: en el 20 tomó la posesion en la expresada casa á voz y á nombre de las demas, y se intimó á los inquilinos y colonos que reconociesen el nuevo dominio, y en el dia de hoy se proveyó otro auto mandando se publique el proveido que antecede por medio de edictos que se fijen en los sitios públicos de esta villa y Boletin oficial; uno de los cuales es el presente por el cual se cita á todos los que se crean con mayor derecho á dicha posesion se presenten á deducirlo dentro de sesenta dias: prevenidos de que transcurrido este término no se admitirá reclamacion alguna.

Puebla de Trives agosto 27 de 1862.—Leonardo Casanova.—Por mandado del señor Juez, Lic. Luis Vazquez de Castro.

Idem de Lalin.

El Lic. D. José Andres Iglesias, juez de primera instancia en comision de la villa de Lalin y su partido etc.—Hago público: Que en este y por la escribanía del originario D. Manuel Vila se sigue causa criminal en averiguacion de quiénes hayan sido los autores del robo ejecutado en casa del presbítero D. Pablo Fernandez, de San Juan de Sisto en el ayuntamiento de Dozon correspondiente á este partido, como á cosa de hora y media de la noche del dia 15 de marzo del corriente año; quienes llevaron los efectos y dinero que con las señas posibles adquirir de los agresores se expresan á esta continuacion. Y á fin de que sean rescatados y puestos á mi disposicion con las personas que los posean, he acordado hacerlo público por medio del presente, rogando su cumplimiento á todas las autoridades y agentes de seguridad pública.

Lalin y agosto 19 de 1862.—*José Andres Iglesias*.—Antemí, Lic. *Francisco Batalla y Hermida.*

Efectos robados.

Siete mil deiscientos sesenta y ocho reales en dinero, y de ellos seis onzas en oro, treinta duros en monedas de cien reales y gran parte del resto en napoleones.

Un reloj de bolsillo con caja de plata y sin sobrecaja unido á una cadena de metal de una cuarta de largo con su llave al extremo fábrica holandesa, ignorando el autor, que no tiene seña particular, y su valor atendido el uso que tenia, lo seria de 60 reales.

Una navaja sencilla con parejas de hueso blanco y su valor 18 cuartos.

Señas de los ladrones, que eran en número de siete.

Uno de ellos era de estatura alta, cara blanca y larga, vestia calzon de paño pardo y un capote ó montecristo de lo mismo usado, llevando en la cabeza un sombrero hongo y viejo.

Otro vestia pantalon de tela de poco valor.

Otro cubria un cobertor.

Y todos ellos en su mayor parte cubrian capas de juncos, llevando en la cabeza sombreros de la fábrica de Salvatierra.

Ayuntamiento de Orense.

De once á doce de la mañana del domingo 28 de setiembre próximo tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta ciudad ante el Sr. Alcalde, Regidor síndico y Secretario del Ayuntamiento de la misma, la subasta por licitacion oral de las obras de rebaje, engijarrado y aceras de la calle denominada del Padre Feijó, ó sea la nueva que desde la de Colon conduce á los jardines de Posio, de esta propia ciudad, con arreglo á los planos, presupuestos, condiciones facultativas y económicas que estarán de manifiesto en dicha Secretaría, y observándose además en el acto de la licitacion las reglas siguientes:

1.ª Podrán presentarse durante la hora expresada proposiciones escritas, no excediendo del tipo de 8,784 rs. 96 céntimos á que asciende el indicado presupuesto, ni haciendo alteracion en las mencionadas condiciones.

2.ª Publicadas las proposiciones escritas si las hubiese, girará bajo la mas ventajosa la licitacion oral y á la llana que terminará con las voces de costumbre dada la hora de doce.

3.ª Para presentarse licitador por escrito ó verbalmente, es necesario ser persona de notoria solvabilidad, ó que otra que reuna esta circunstancia le garantice en el acto.

4.ª Hecha la adjudicacion á favor de la proposicion mas ventajosa y aprobada la subasta por el Sr. Gobernador de la provincia, queda obligado el rematante á la observancia de las prescripciones de las condiciones facultativas y económicas, y sujeto á las medidas coercitivas que establece el Real decreto de 27 de febrero de 1852.

Orense 24 de agosto de 1862.—*Honorato R. Quiroga.*

Idem de Laza.

Este Cuerpo municipal en sesion que celebró el dia 16 del actual, acordó reclamar de todos los contribuyentes vecinos y forasteros que poseen fincas rústicas, urbanas y ganadería en el radio de este distrito, las relaciones juradas que previene la instruccion y mas disposiciones vigentes, cuyos documentos deberán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del preciso término de quince dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia; en la inteligencia que trascurrido este término sin verificarlo, seguirán su curso las operaciones del reparto que ha de confeccionarse para el año entrante, siguiéndoseles los perjuicios consiguientes.

Laza agosto 23 de 1862.—E. A. P., *José Salgado.—Dámaso Alonso*, secretario.

Idem de S. Ciprian de Viñas.

Terminada la rectificacion del padron de riqueza sobre que ha de girar el repartimiento de la contribucion territorial para el año próximo de 1863, la Corporacion acordó su exposicion al público por término de quince dias, durante los cuales los contribuyentes en él comprendidos pueden enterarse y exponer de agravio presentando sus solicitudes en la Secretaría del Ayuntamiento; pasado dicho término no serán oidos.

San Ciprian de Viñas agosto 29 de 1862.—E. P. *Benigno María Cid.*

SECCION DE ANUNCIOS.

Con anuencia de S. S. I. se saca á pública subasta la pintura del retablo del altar mayor de la parroquia de San Martin de Alongos, Alcaldía de Toén. Los que gusten postularlo, concurrirán á la Casa rectoral de dicha parroquia el dia 21 del próximo setiembre á las doce de dicho dia, que se rematará al mas ventajoso postor, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto.

LA PERFECCION DEL DENTISTA.

Don José María Fernandez, Cirujano Dentista Español, dedicado toda su vida al estudio de las enfermedades de la boca, ya al lado de los primeros especialistas de España, ya tambien siguiendo sus estudios con los mas notables de Francia, Inglaterra y Bélgica, no menos que practicando en los hospitales y gran parte de las capitales de España, donde ha sido recibido con una aceptacion inmerecida, anteponiéndole á los extrangeros; en virtud de sus dilatados trabajos ha conseguido la mayor perfeccion en el tan difícil como necesario arte del dentista, como lo prueba la muestra que pone en la plaza y vive calle del Concejo núm. 8. Ella sola y las numerosas, y apenas dolorosas extracciones de dientes, muelas y raigones; las dentaduras artificiales de uno, dos, tres y aun de mandíbulas completas, que en época anterior practicó y colocó en esta provincia, valiéndose al efecto de todos los sistemas conocidos inclusa el Caoutchouc, son bastante garantía para ofrecer nuevamente sus servicios á los habitantes de ella, seguro de que no quedarán defraudadas sus esperanzas.

IMPRENTA DE D. CESÁREO PAZ Y H.